



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

viernes, 14 de abril de 1989

Número 29

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno.: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 55/1989, de 21 de marzo, por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatorias de las pruebas selectivas para cubrir los puestos de Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.	1.419	Gobierno, por el que se modifica el de 2 de marzo de 1988, sobre retribuciones del Profesorado de Enseñanza no Universitaria dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.	1.421
Orden de 4 de abril de 1989, que regula la confirmación y destino del personal del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en los puestos de la relación de puestos de trabajo.	1.419	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Acuerdo de 21 de marzo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizo al Consejero de Salud y Servicios Sociales, para la suscripción de un Convenio con la Universidad de Córdoba, para la realización de un programa de Investigación en materia de Opiáceos en Andalucía.	1.421
Corrección de errores al Decreto 39/1989, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a los trabajadores de la empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. (BOJA núm. 16, de 27.2.89).	1.420	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Corrección de errores de la Orden de 1 de febrero de 1989, por la que se aprueban distintas experimentaciones en los Centros de reforma de las enseñanzas medias en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 13, de 17.2.89).	1.422
Decreto 17/1989, de 7 de febrero, por el que se autoriza la Constitución de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	1.420	CONSEJERIA DE CULTURA	
Acuerdo de 20 de septiembre de 1988, del Consejo de		Acuerda de 14 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Bienes Culturales y su remisión al Parlamento.	1.423

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Decreto 80/1989, de 11 de abril, por el que se cesa, a petición propia, a don José Vida Soria, como Rector de la Universidad de Granada.	1.423	Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Martín Pérez Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica.	1.424
Decreto 81/1989, de 11 de abril, por el que se nombra Rector de la Universidad de Granada, a don Pascual Rivas Carrera.	1.423	Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Rosario Cruz-Auñón Briones Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Prehistoria.	1.424
Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	1.423	Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Rodríguez Liñán Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.	1.424
Orden de 22 de marzo de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	1.423	Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Eduardo Jesús Mayoral Alfara Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Paleontología, para	
Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ricardo Huete Fuertes Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.	1.423		

impartir docencia en la Sección de Geología de la Facultad de Química (Huelva).	1.424	Flores Profesor Titular de esta Universidad, del área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.	1.425
Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Oswaldo Arteaga Matute Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Prehistoria.	1.424	Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Manuela Adelaida de Paz Báñez Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Economía Aplicada, para impartir docencia en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva).	1.425
Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Josefina Cruz Villalón Catedrática de Universidad; adscrita al área de conocimiento de Geografía Humana.	1.424	Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Guzmán Cuevas Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.	1.425
Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Emilio Briales Morales Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Álgebra.	1.425	Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael González-Tablas Sastre Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.	1.425
Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Herrera			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de abril de 1989, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación, en universidades y centros de investigación en Andalucía.	1.425	la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios.	1.426
Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de		Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos.	1.427

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.	1.428	de 1988, por la que se concede a los ayuntamientos que se citan, subvenciones para la construcción de viviendas.	1.429
--	-------	--	-------

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.	1.428
--	-------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular para el realojo de los ocupantes de los Albergues situados en el Polígono El Palomar, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	1.429	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre		Orden de 3 de abril de 1989, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-Administrativo.	1.429
		Orden de 3 de abril de 1989, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.	1.429
		Orden de 4 de abril de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 2623/86, interpuesta por don José Luis Montiel Hurtado.	1.429

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado dentro de esta provincia (PD. 360/89).	1.430
---	-------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	1.430
---	-------

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio (PP. 318/89).	1.431
-----------------------	-------

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de declaración de aguas minero-medicinales (PP. 223/89).

1.431

de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-2-J-148).

1.431

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

Convocatoria (PP. 362/89).

1.432

SDAD. COOP. AND. COTXA ALCALAINA

Anuncio (PP. 325/89).

1.432

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 55/1989, de 21 de marzo, por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatorias de las pruebas selectivas para cubrir los puestos de letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

El Artículo Segundo del Decreto 321/88, de 22 de noviembre por el que se modifica el Decreto 123/87, de 14 de mayo, añadió una disposición adicional conforme a la cual cuando la naturaleza y peculiaridades de los puestos a cubrir así lo aconsejen, el Consejo de Gobierno podrá acordar que la selección se efectúe o través de pruebas distintas a las que se contienen en el Art. 8 del citado Decreto.

Esta peculiaridad se da en los puestos de letrado del Gabinete Jurídico por lo que es conveniente establecer para su selección pruebas distintas de los que figuran para el grupo A en el citado Decreto.

En su virtud a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1989.

DISPONGO:

Artículo único. Las pruebas selectivas para cubrir los puestos de letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia consistirán en cinco ejercicios de carácter eliminatorio, dos de ellos teóricos, de exposición oral sobre temas contenidos en el programa aprobado por el Decreto 268/88, de 2 de agosto, (BOJA n° 64, de 12 de agosto de 1988, Corrección de errores BOJA n° 2, de 10 de enero de 1989), dos prácticos escritos referidos a materias jurídicas y uno oral sobre un idioma extranjero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por lo Consejería de Gobernación, en las correspondientes Convocatorias, se especificará el contenido de cada prueba según lo establecido en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de abril de 1989, que regula la confirmación y destino del personal del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en los puestos de la relación de puestos de trabajo.

Asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales por la Junta de Andalucía, y finalizado el proceso de transferencias, se recogen en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.T.), las necesidades reales de personal, esta es, el repertorio de los

medios personales que se consideran adecuados para la realización de las tareas que la Junta asume.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los funcionarios que reúnan los requisitos legales previstos en dichas normas consolidarán el grado personal.

En consecuencia, aprobados los Decretos 391/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula transitoriamente determinados aspectos de la promoción profesional y provisión de puestos de trabajo y el Decreto 53/1989, de 21 de marzo por el que se aprueba la R.P.T. del I.A.S.S., respectivamente, procede establecer los procedimientos para la acomodación de efectivos o las necesidades del servicio deducidas de la precitado relación, y para efectuar el reconocimiento del grado personal en su caso.

En su virtud y en uso de la facultad que me confiere la Disposición Final Unica del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre, vengo en disponer:

1. Personal Funcionario y Laboral Fijo.

1.1. La Secretaría General del I.A.S.S., deberá confeccionar Relación n° 1 con la propuesta del personal funcionario y laboral fijo, que reuniendo todos los requisitos exigidos en la R.P.T., deba ser confirmado en los mismos puestos que venían ocupando, en el caso de que aparezcan en la misma. En el caso de cambios en la denominación de los puestos de trabajo, se considerará que se trata del mismo puesto, cuando coincidan las funciones básicas de los mismos.

1.2. La Secretaría General del I.A.S.S. confeccionará Relación n° 2 en la que figurará la propuesta del personal funcionario que, por no reunir los requisitos exigidos en la R.P.T., de conformidad con lo previsto en el Art. 7 párrafo 2 del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre, deba continuar desempeñando provisionalmente, por un período máxima de tres años, contados desde la fecha de aprobación de la R.P.T., los mismos puestos que ocupaban anteriormente. En el caso de cambios en la denominación de los puestos de trabajo, se considerará que se trata del mismo puesto, cuando coincidan las funciones básicas de los mismos.

1.3. La Secretaría General del I.A.S.S. confeccionará Relación n° 3 en la que figure la propuesta de destinos provisionales, que se adjudicará al personal funcionario y laboral fijo no confirmado, porque los puestos que venían desempeñando hayan desaparecido. Igualmente, figurará en esta Relación, el personal que renuncie voluntariamente por escrito a los puestos cuyo propuesta de adscripción se efectúa mediante las Relaciones 1 y 2, y aquellas otros que no tuvieren nombramiento para desempeñar con carácter definitivo los puestos que vinieren ocupando.

2. Personal docente.

La Secretaría General del I.A.S.S. confeccionará Relación n° 4 con la propuesta del personal docente que desempeña puestos calificados en la R.P.T. como de «Administración Educativa».

3. Personal interino.

3.1. La Secretario General del I.A.S.S. confeccionará Relación n° 5, en la que figure el personal interino que debo continuar por necesidades del servicio, en los mismos puestos que ocupaban con anterioridad a la aprobación de la R.P.T.

Igualmente figurará en esta Relación el personal laboral temporal que renuncie por escrito a sus contratos laborales, produciendo-

se sus nombramientos como personal interino, si los puestos han sido adscritos a personal funcionario y deban continuar ocupando por necesidades del servicio los mismos puestos que ocupaban con anterioridad a la R.P.T. En tal caso, los nombramientos tendrán efectos desde la fecha de entrada en vigor de la R.P.T.

En el caso de cambios en la denominación de los puestos de trabajo, se estará a lo previsto en el apartado 1.1. de la presente Orden.

3.2. En la Relación n° 6 figurará el personal interino que ocupaba los puestos suprimidos y que por necesidades del servicio, podrá desempeñar puestos de contenido similar, del mismo grupo, localidad y preferentemente de nivel igual o inferior al que venía ocupando con anterioridad.

Igualmente figurará en esta Relación, el personal laboral temporal, cuyos puestos no figuren en la R.P.T. por haber desaparecido, y que, previa renuncia al contrato que tenían en vigor, pasen a ocupar otros puestos por necesidades del servicio adscritos para funcionarios, mediante los correspondientes nombramientos como personal interino.

En tal caso, los nombramientos tendrán efectos desde la fecha de entrada en vigor de la R.P.T.

4. Personal Laboral Temporal.

4.1. La Secretaría General del I.A.S.S. confeccionará Relación n° 7 en la que figure el personal laboral temporal, si los puestos que venían ocupando han desaparecido o han sido adscritos para el personal funcionario, que podrá continuar prestando sus servicios hasta la finalización de los respectivos contratos o prórrogas, en su caso, y que no hayan efectuado renuncia por escrito, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la presente Orden.

Asimismo, figurará en dicha Relación, el personal laboral temporal que reuniendo las requisitos exigidos en la R.P.T., venía desempeñando los puestos adscritos a personal laboral, para los que han sido propuestos.

5. En todo caso se exigirá que el personal estuviere desempeñando los puestos anteriores mediante el oportuno nombramiento, excepto en los casos de destinos con carácter provisional, a que se refiere el apartado 1.3.

6. Los funcionarios del I.A.S.S. que se encuentren en la situación de servicios especiales, comisión de servicio en otra Organismo o Administración Pública, y aquéllos que ocupen puestos de naturaleza eventual, deberán ser confirmados o destinados en nuevos puestos de la R.P.T., de la misma localidad en la que se encontraban destinados, a efectos de la consolidación del grado personal y de la reserva del puesto a que tienen derecho.

7. Una vez confeccionadas las indicadas Relaciones, se remitirán para su dictamen a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Orden, sometiéndose posteriormente a informe de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, por término de diez días.

8. Informadas favorablemente las citadas Relaciones por la Dirección General de la Función Pública, se procederá de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Decreto 255/1987, de 28 de octubre, a la confirmación o destino del personal en los puestos de la R.P.T., por el Consejero de Gobernación en los supuestos contemplados en las Relaciones, 1 y 4, y por el Director Gerente del I.A.S.S. en los casos de las Relaciones 3, 5, 6 y 7.

9. En los supuestos de las Relaciones 2, 5, 6 y 7 en los casos de los nuevos nombramientos interinos o contratos laborales temporales a realizar el informe favorable aludido en el punto octavo, conllevará implícita la autorización a que se refiere el Art. 29.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y Art. 8.7 del Decreto 62/1988, de 2 de marzo.

10. Confirmados o destinados los funcionarios en los nuevos puestos de la R.P.T., solicitarán la consolidación de su grado personal del Consejero de Gobernación a través de la Secretaría General del I.A.S.S., de conformidad con el modelo y procedimiento establecido en la Orden de 25 de mayo de 1987 (BOJA de 13 de junio).

11. Efectuados los nombramientos, la Secretaría General del I.A.S.S. remitirá al Registro General de Personal, la documentación establecida en la Orden de 25 de abril de 1986 (BOJA n° 36).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 39/1989, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a los trabajadores de la empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. (BOJA núm. 16, de 27.2.89).

Advertidos errores en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, de 27 de febrero de 1989, del Decreto 39/1989, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a los trabajadores de la empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A., proceden las correcciones siguientes:

Donde dice: «Industrias Sevillanas de Automoción», debe decir «Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A.».

En la página 677, en el penúltimo párrafo de la Exposición de motivos, donde dice: «...para hacerse acreedor a la referida distinción...», debe decir «para hacerse acreedora a la referida distinción...».

Sevilla, 5 de abril de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 17/1989, de 7 de febrero; por el que se autoriza la Constitución de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 12.5, contempla como objetivo básica de la Comunidad Autónoma el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente.

La necesidad de una acción comunitaria de la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente y de un mejor servicio a los intereses generales, de conformidad con los principios de eficacia y descentralización establecidos en el artículo 103 de la Constitución Española, motivó la creación, por Ley 6/1984, de 12 de junio, de la Agencia de Medio Ambiente, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Presidencia, al afectar a todos los departamentos de la misma y cuya finalidad es la protección y conservación del medio ambiente de conformidad con la legislación vigente.

El cumplimiento de esta finalidad requiere una serie de actuaciones encaminadas a la conservación, regeneración y mejora del medio ambiente y demás actividades relacionadas, que hacen necesario la creación de una entidad que actúe en régimen de derecho privado, como instrumento adecuado para desarrollar con la suficiente agilidad los objetivos antes expuestos, entre los que merece ser destacada la gestión medioambiental para el almacenamiento y tratamiento de los residuos industriales generados en Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por iniciativa de la Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación, con los preceptivos informes de la Dirección General de Patrimonio y la Intervención General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1°. 1. Se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a constituir una empresa de las previstas en el apartado a) del artículo 6°. 1 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La sociedad mercantil se constituirá con la denominación de «Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.», bajo la forma de sociedad anónima.

3. La sociedad se regirá por sus propios Estatutos Sociales, de acuerdo con las normas de Derecho privado, sin perjuicio de los especialidades que se derivan del presente Decreto y las prescrip-

ciones establecidas en la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º. 2 del citado cuerpo legal.

Artículo 2º. 1. La sociedad tendrá por objeto social la realización de todos aquellos trabajos y actividades relacionados con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, así como cualquier otra actividad que sea presupuesta, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

2. En especial, para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá participar en otras sociedades que tengan por objeto social finalidades análogas.

Artículo 3º. 1. El capital social fundacional será de cincuenta millones de pesetas (50.000.000), que será suscrito en su totalidad por la Agencia de Medio Ambiente, debiendo estar desembolsado en su totalidad al tiempo del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

2. La participación de la Agencia de Medio Ambiente en el capital social de la entidad mercantil no podrá ser en ningún momento inferior al cincuenta y uno por ciento.

Artículo 4º. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que representen a las acciones suscritas por la Agencia de Medio Ambiente serán designadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 5º El Director de la Agencia de Medio Ambiente, dentro de su ámbito de competencias, ejercerá el necesario control público en cuanto a la eficacia de actuación sobre la Empresa de la Junta de Andalucía, cuya creación se autoriza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6º. Cuando las necesidades financieras de la empresa lo requiera, la sociedad podrá acceder al crédito oficial, a través de la correspondiente línea especial.

Artículo 7º. 1. La empresa tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Agencia de Medio Ambiente a los efectos de los artículos 60 de la Ley de Contratos del Estado y 191 de su Reglamento de Ejecución.

2. La Agencia de Medio Ambiente podrá realizar abonos a cuenta a la empresa, en concepto de anticipo de los trabajos cuya realización le encomiende.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se autoriza al Director de la Agencia de Medio Ambiente para el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad.

Segunda. Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ACUERDO de 20 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se modificó el de 2 de marzo de 1988, sobre retribuciones del Profesorado de Enseñanza no Universitaria dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

El profesorado de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, viene percibiendo sus retribuciones conforme a lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 1988.

Por Orden de 18 de julio de 1988 se publica el Acuerdo del

Consejo de Ministro de 1 de julio, sobre retribuciones del Profesorado de Enseñanza no Universitaria en el ámbito de gestión del M.E.C.

Procede modificar determinados aspectos del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 1988, en lo referente a complementos de destinos que en dicho Acuerdo se dispusieron.

En su virtud, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1988, a instancias de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, con informe favorable de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1988 adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se modifican los apartados que a continuación se indican, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 1988, que quedan redactados del siguiente tenor:

«I. Profesorado de carrera incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto».

Apartado Tercero: Complemento de Destino.

Los niveles de complementos de destino serán:

a. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 10 y grado inicial 2, nivel de complemento de destino: 26.

b. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 10 y grado inicial 1, nivel de complemento de destino: 23.

c. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 8 y grado inicial 2 en Enseñanzas Medias, de Idiomas, Artísticas e Integradas, nivel de complemento de destino: 23.

d. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 8 y grado inicial 2 en Enseñanzas Básicas y Educación Especial, nivel de complemento de destino: 20.

«II. Profesores de enseñanza religiosa de enseñanzas medias».

Apartado Sexto, párrafo tercero:

Complemento de Destino: El correspondiente a los funcionarios interinos con nivel de complemento de destino 23.

Segundo. Se faculta a la Consejería de Hacienda y Planificación para que adopte las medidas precisas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ACUERDO de 21 de marzo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales, para la suscripción de un convenio con la Universidad de Córdoba, para la realización de un programa de investigación en materia de opiáceos en Andalucía.

A propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de marzo de 1989, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales para suscribir un Convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba, cuyo objeto será la realización de un programa de investigación, en el área de los problemas de salud derivados de la incorporación de adulterantes en la distribución y consumo ilegales de opiáceos en Andalucía, conforme al texto que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

En Sevilla, a de de 1988

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejo de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Vicente Colomer Viadel, Rector de la Universidad de Córdoba.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

EXPONEN:

Primero. Que el uso ilícito de opiáceos, particularmente heroína se asocia cada vez más frecuentemente a problemas de salud, presumiblemente relacionados con factores ajenos a la toxicidad directa de la droga, como son el grado de pureza de la misma, los adulterantes utilizados por los traficantes, y los contaminantes que se van incorporando a la sustancia en el proceso de adulteración de la misma.

Segundo. Que tales problemas de salud son responsables de una parte importante de la mortalidad relacionada con el uso de heroína, siendo cada vez más frecuente que se produzcan muertes en cadena en una determinada zona.

Tercero. Que la investigación de estos fenómenos requiere la utilización de técnicas muy complejas, así, como su aplicación en un campo escasamente estudiado hasta ahora y en este sentido, la Ley General de Sanidad prevé que dentro de las actuaciones sanitarias del sistema de salud, las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y los órganos competentes en cada caso, fomentarán la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud.

Cuarto. Que la Universidad de Córdoba, a través del Departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias y de los equipos de investigación que éste departamento ha establecido con otras Universidades Andaluzas, reúne las condiciones de experiencia y capacidad técnica necesarias para colaborar con la Consejería de Salud y Servicios Sociales en el estudio de este problema.

Por todo ello, ambas partes interesadas acuerdan celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. La Consejería de Salud y Servicios Sociales conviene con la Universidad de Córdoba, la colaboración para el desarrollo y ejecución de un programa de investigación en el área de los problemas de salud, derivados de la incorporación de adulterantes en la distribución y consumo ilegales de opiáceos en Andalucía.

Segundo. En base a este Convenio de colaboración, el Departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, realizará para la Consejería de Salud y Servicios Sociales, con arreglo a las directrices marcadas por la Oficina del Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, una investigación que incluya:

1°. Análisis de una muestra representativa de preparaciones de heroína en las condiciones en las que ésta es consumida por los adictos. Se efectuará el aislamiento e identificación de los excipientes, adulterantes, contaminantes metálicos y contaminantes biológicos que contengan las muestras, estudiándolas mediante técnicas de Difracción de Rayos X, Resonancia Magnética Nuclear y Espectrofotometría de Absorción Atómica.

2°. Estudio comparativo del contenido de muestras procedentes de distintas zonas geográficas de Andalucía y diferentes épocas del año 1989, así como de la relación existente entre el contenido de las pequeñas muestras y el de alijos de diferentes tamaños.

3°. Estudios de los posibles efectos nocivos de los elementos encontrados en las muestras y de los riesgos específicos que representan para la salud de los adictos.

Tercera. Tal investigación se realizará con arreglo al siguiente cronograma, a partir de la fecha de la firma del presente Convenio:

Primer trimestre: Recogida de muestras, clasificación y codificación.

Segundo trimestre: Procesado de muestras.

Tercer trimestre: Tratamiento estadístico de los datos.

Cuarto trimestre: Elaboración de resultados y conclusiones.

Cuarta. El departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, presentará a la Consejería de Salud y Servicios Sociales una memoria trimestral sobre las actividades del estudio que se realice, así como un informe final que incluya un mapa de la pureza de la heroína en Andalucía y de sus componentes exógenos a lo largo de 1989.

Quinta. La Consejería de Salud y Servicios Sociales abonará a la Universidad de Córdoba la cantidad de 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas) para cubrir los gastos de procesado de muestras, contratación de becarios y otros conceptos necesarios para llevar a cabo el estudio. Tal cantidad se hará efectiva en dos plazos de 2.500.000 ptas. El primero tras la firma del presente Convenio, y el segundo tras la recepción por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la memoria correspondiente al segundo trimestre.

Sexta. La apartación económica a efectuar por la Consejería de Salud y Servicios Sociales a que se refiere la estipulación anterior, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.18.482.00.22G del Presupuesto vigente.

Séptima. La Universidad de Córdoba justificará el uso de las cantidades establecidas anteriormente, mediante una certificación de su Interventor de Fondos, donde se haga constar que éstas han sido recibidas, incorporadas al presupuesto correspondiente y destinadas a las acciones previstas en el presente Convenio.

Octava. Los becarios adscritos al presente proyecto, podrán realizar estancias en otras Universidades Andaluzas, integrándose en equipos que utilicen técnicas de análisis complementarios de las existentes en la Universidad de Córdoba y que pueden resultar de utilidad para los fines del presente estudio.

Novena. Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, integrado por el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía y el Catedrático de Botánica de la Universidad de Córdoba, y un miembro de la Comisión Reguladora de los tratamientos de deshabituación con Metadona de Andalucía.

Décima. Este Convenio tendrá validez para la realización del programa de investigación que se conviene, y la demora en el cumplimiento de los plazos parciales de ejecución previstos en su estipulación tercera, otorgará a la Consejería de Salud y Servicios Sociales la facultad de resolver unilateralmente el mismo.

Y en prueba de conformidad, firmamos el presente por triplicado, en el lugar y fecha antes indicados.- El Rector de la Universidad de Córdoba, Vicente Colomer Viadel.- El Consejero de Salud y Servicios Sociales, Eduardo Rejón Gieb.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1989, por la que se aprueban distintas experimentaciones en los Centros de Reforma de las Enseñanzas Medias en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 13, de 17.2.89).

Advertidos errores en el Anexo 4 de la Orden de 1 de febrero de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13, de 17 de febrero de 1989, se transcriben a continuación los siguientes correcciones.

En la página 534 (Anexo 4) donde dice:

«CORDOBA
Centro: I.F.P. Trassierra
Localidad: Córdoba
Bachillerato: Artes Plásticas»

debe decir:
«CORDOBA
Centro: Trassierra
Localidad: Córdoba
Bachillerato: Técnica de Administración y Gestión»

En la página 534 (Anexo 4), Bachillerato Técnico Industrial, Bloque B, donde dice:

«Electromecánica...»
debe decir:
«Electrotecnia...»

Sevilla, 10 de abril de 1989

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 14 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Bienes Culturales y su remisión al Parlamento.

El artículo 13.27 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, monumental, arqueológico y científico sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.28 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 12.3.6º del Estatuto de Autonomía considera entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, reflejando el mandato que el artículo 46 de la Constitución dirige a los poderes públicos para que garanticen la conservación y promuevan el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

El Plan General de Bienes Culturales se presenta como un instrumento político para la actuación en el complejo campo del Patrimonio Histórico, siendo el resultado de un minucioso proceso de análisis que plantea como síntesis propositiva los siete programas que lo integran. Comprende tanto el aspecto conceptual como la preparación de una estructura administrativa que permita llevarlo a cabo en

los próximos siete años, arbitrando los mecanismos correctores necesarios y preparando la base instrumental para la política de los bienes culturales en el próximo siglo, que debería partir de la coordinación entre el desarrollo y la cultura.

Dada la magnitud de este proyecto, se considera conveniente su respaldo por la Cámara, por lo que el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de febrero de 1989,

ACUERDA:

1º. Aprobar el Plan General de Bienes Culturales.

2º. Remitir al Parlamento de Andalucía, para su pronunciamiento, el mencionado Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 14 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 80/1989, de 11 de abril, por el que se cesa, a petición propia, a don José Vida Soria, como Rector de la Universidad de Granada.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidos, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. José Vida Soria, como Rector de la Universidad de Granada, a petición del propio interesado, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de abril de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 81/1989, de 11 de abril, por el que se nombra Rector de la Universidad de Granada, a don Pascual Rivas Carrera.

Elegido Rector, por el Claustro de la Universidad de Granada, conforme a lo señalado en los artículos 103 al 111 del Reglamento de Régimen Interno del referido Claustro y 85 de los Estatutos de dicha Universidad y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 1989.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Pascual Rivas Carrera, Rector de la Universidad de Granada.

Sevilla, 11 de abril de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de marzo de 1989, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 15.e de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, a D^{ña}. Manuela Fernández Victorio de la Fuente.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de marzo de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.b de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, a D. Alfonso Reyes Cabeza.

Sevilla, 22 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ricardo Huete Fuertes Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE

del 8 de marzo, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Ricardo Huetes Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», adscrito al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas».

Sevilla, 20 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Martín Pérez Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica.

Vista la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Química Analítica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162. de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Antonio Martín Pérez Catedrático de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Química Analítica» adscrito al Departamento Química Analítica.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a Dª María del Rosario Cruz-Auñón Briones Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento Prehistoria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Prehistoria», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª María del Rosario Cruz-Auñón Briones, Profesora Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Prehistoria» adscrita al Departamento Prehistoria y Arqueología.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Rodríguez Liñán Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido, los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del

19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª Carmen Rodríguez Liñán, Profesora Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento Construcciones Arquitectónicas.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Eduardo Jesús Mayoral Alfaro Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Paleontología, para impartir docencia en la Sección de Geología de la Facultad de Química (Huelva).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Paleontología», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Eduardo Jesús Mayoral Alfaro, Profesor Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Paleontología», adscrito al Departamento Geología y Minería.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Oswaldo Arteaga Matute Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Prehistoria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Prehistoria», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Oswaldo Arteaga Matute, Profesor Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Prehistoria», adscrito al Departamento Prehistoria y Arqueología.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Josefina Cruz Villalón Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Geografía Humana.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Geografía Humana», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª Josefina Cruz Villalón, Catedrático de esta Universidad, del

Area de Conocimiento «Geografía Humana», adscrita al Departamento Geografía Humana.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Emilio Briales Morales Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Algebra.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Algebra», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Emilio Briales Morales, Profesor Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Algebra», adscrito al Departamento Algebra.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Herrera Flores Profesor Titular de esta Universidad, del área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Joaquín Herrera Flores, Profesor Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política», adscrito al Departamento Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Manuela Adelaida de Paz Báñez Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Economía Aplicada, para impartir docencia en el colegio universitario de La Rábida (Huelva).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesora Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Economía Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la

Universidad de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª Manuela Adelaida de Paz Báñez, Profesora Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Economía Aplicada», adscrito al Departamento Economía Aplicada.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Guzmán Cuevas, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Economía Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Joaquín Guzmán Cuevas, Profesor Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Economía Aplicada», adscrito al Departamento Economía Aplicada.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael González-Tablas Sastre Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Rafael González-Tablas Sastre, Profesor Titular de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política», adscrito al Departamento Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Hª del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política.

Sevilla, 10 de marzo de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1989, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación, en universidades y centros de investigación en Andalucía.

El establecimiento del Plan Andaluz de Investigación como instru-

mento para el fomento y la coordinación de la Investigación Científica y Técnica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace aconsejable unificar las distintas acciones de promoción de la investigación que la Consejería de Educación y Ciencia venía realizando dentro del programa de política científica como complemento de las de Formación de Personal Investigador, dotación de infraestructura y desarrollo de Proyectos de Investigación, por ello esta Consejería

HA DISPUESTO:

Primero. Convocar Concurso Público para la adjudicación de ayudas a la investigación según las normas que se establecen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACION

Artículo 1º. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria: Las Universidades, sus Centros y Departamentos, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de Organismos Públicos y Privados, con personalidad jurídica propia sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía, así como su personal científico y técnico.

Artículo 2º. Tipos de Ayudas.

Las ayudas podrán solicitarse para alguna de las actividades siguientes:

- a) Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas y Técnicas.
- b) Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.
- c) Estancias de investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.
- d) Organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico.
- e) Publicaciones periódicas de carácter Científico y Técnico.
- f) Otras acciones de investigación científica y técnica.

Artículo 3º. Solicitudes y Documentación.

3.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial, que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Dirección General de Universidades e Investigación, en la Delegación del C.S.I.C. en Andalucía y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Memoria detallada de la actividad a realizar.
- b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Además de los anteriores documentos comunes a todos los tipos de actividades, se adjuntarán para cada una de las que figuran en el artículo segundo, las siguientes justificaciones:

- Tipo a). Aceptación del Comité Organizador.
- Tipo b). Aceptación del Centro de Investigación.
- Tipo c). Aceptación del Investigador.

3.3. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. República Argentina, nº 21-B, C.P. 41071. Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21-7, BOJA núm. 60 del 29-7) o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4º. Selección.

4.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica de Andalucía que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

4.2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

4.3. Se considerarán con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda y en especial, aquéllas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesida-

des de Andalucía y, en concreto, las que se enmarcan dentro de la líneas prioritarias de investigación de la Comunidad Autónoma.

4.4. Se valorará el estar integrado en algún grupo de Investigación de la Comunidad Autónoma.

4.5. La Comisión de Selección se reunirá periódicamente, para valorar las solicitudes presentadas.

Artículo 5º. Cuantía.

5.1. El importe máximo de la ayuda será de 500.000 pesetas.

5.2. La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de:

- a) Las disponibilidades presupuestarias.
- b) Duración de la estancia.
- c) Centro donde se realice la actividad o investigación.

Artículo 6º. Abono de las Ayudas.

Se percibirán a través del Organismo del cual depende el solicitante.

Artículo 7º. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOJA y finalizará el día 28 de octubre de 1989.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla, de 9 de junio de 1988 (BOE de 9 de julio), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º, apartado 8º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de marzo de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO
(BOE DE 9 DE JULIO)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA
FARMACEUTICA - 4

Comisión titular:

Presidente: D. Matías Antonio Llabres Martínez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Dº M. Carmen Francés Causape, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Rafael Cadorniga Carro, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco Javier Puerto Sarmiento, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio Cerezo Galán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Domenech Berrozpe, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. José María Plá Delfina, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Antonio Parera Vialard, Catedrática de la Universidad de Granada.

D. Eduardo Luis Mari o Hernández, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Eugenio Selles Flores, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos.

Existiendo la vacante de Jefe de Secretaría de la Facultad de Derecho y la de Jefe de Negociado de Asuntos Generales de esta Universidad y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollada por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y las Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA, núm. 14, de 18 de febrero de 1986).

Este Rectorado ha dispuesto anunciar la convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

Base I. Aspirantes.

1º. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera de las Escalas Administrativa y Auxiliar de esta Universidad, que se encuentren en la situación de servicio activo a en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2º. Los Funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 2º de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3º. Los Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado

El trabajo desarrollado se valorará en todos los puestos calificándose hasta un máximo de 3 puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de igual nivel al del puesto que se solicita: dos puntos.

Por estar desempeñando un puesto de nivel inferior al del puesto que se solicita: un punto.

Aquellos Funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de Complemento de Destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Por la superación de Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite expedido por Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

3. Experiencia.

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo, hasta un máximo de siete puntos y medio.

Debiendo presentar los solicitantes memoria justificativa de la experiencia aportada. La Comisión de Valoración adjudicará la puntuación por dicha experiencia, de acuerdo con la justificación presentado en la memoria.

4. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de dos puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que

hayon sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, quien la presidirá; el Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad, que actuará como Vicepresidente; y los siguientes vocales: la Ilma. Sra. Secretaria General, en representación de la Universidad; Doña Lourdes Gaviño Barrios, en representación de la Junta de Personal; Don Eduardo Valiente Carreres, en representación de la Junta de Personal; el Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen Funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, o se hallasen sujetas a limitaciones que les impidan tomar parte en el Concurso.

Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de los plazas, según la relación de los concursantes a cada puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación, sin perjuicio de lo que establece el siguiente apartado.

2. En el caso de que varios aspirantes tengan igual puntuación, se dará preferencia al Funcionario que hubiera obtenido más puntuación en el punto 3º de la Base II, y de persistir la igualdad, a la mayor puntuación del punto 4 de la misma Base.

3. Para poder obtener alguna de las plazas relacionadas en el Anexo I será necesaria una puntuación mínima total de 7 puntos.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 15 de marzo de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Puesto de trabajo: Jefe de Secretaría de la Facultad de Derecho.

Nivel: 18.

Complemento específico: 192.000.

Grupo: C y D.

Número de orden: 2.

Puesto de trabajo: Jefe del Negociado de Asuntos Generales.

Nivel: 18.

Complemento específico: 192.000.

Grupo: C y D.

ANEXO II

Concurso de méritos convocados por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 15 de marzo de 1989.

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula.

D Domicilio

D.N.I. Domicilio

Teléfono Localidad

Provincia C.P.
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado consolidado

Solicita: Participar en el Concurso referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitados

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO
-----------------	-------------------------

En a de de 1989
 (Firma del interesada)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita.

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Sonto Isabel-Salobreña.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Salobreña.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en km.: 0,230.
 Tensión de servicio: 20 Kv.
 Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento 12/20 Kv.
 Potencia a transportar: 400 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ferial.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 400 Kva.
 Relación de transformación: 20 Kv.+5%/380-220 voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 5.938.860 pesetas.
 Finalidad: Sustituir actual C.T. intemperie y acometido en M.T. subterránea.
 Referencia: 4081/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por M.O.P.U. y Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que

se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Ruedo.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo Fuente de la Raja-Fábrica Nueva.
 Final: C.T. Mercado (entrada y salida).
 Términos municipales afectados: Salobreña.
 Tipo: Subterráneas.
 Longitud en km.: 2 x 0,295.
 Tensión de servicio: 20 Kv.
 Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento 12/20 Kv.
 Potencia a transportar: 3.000 Kva.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 5.004.370 pesetas.
 Finalidad: Dotar de doble alimentación al C.T. Mercado, obra incluida en Planer 87.
 Referencia: 4133/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular para el realojo de los ocupantes de las Albergues situadas en el Polígono El Palomar, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El artículo sexto del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos concretos de población, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión del día 30 de abril de 1987, a propuesta del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y al amparo de lo dispuesto en el artículo citado, acordó solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que las 50 viviendas que se contruyen en la citada localidad en la Huerta San Cayetano, 2ª fase, al amparo del expediente CA-86/100-V sean destinadas a las 50 familias que actualmente ocupan un grupo de otros tantos albergues construidos en 1983 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La actuación que se pretende se encuentre recogida en los supuestos previstos por lo que en su virtud, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/1985 de 6 de noviembre, y o propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se declara como actuación singular la adjudicación de las 50 viviendas construidas en la Huerta San Cayetano, 2ª fase, al amparo del expediente CA-86/100-V.

Segundo. Estas viviendas se adjudicarán de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero. La presente disposición entró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

ANEXO

Normas específicas de adjudicación del grupo de 50 viviendas construidas en Sanlúcar de Barrameda al amparo del expediente CA-86/100-V.

Art. 1º: Serán adjudicatarios del grupo de 50 viviendas construidas en Sanlúcar de Barrameda, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al amparo del expediente CA-86/100-V, los actuales ocupantes de las 50 albergues construidos en su día por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el Polígono del Palomar de dicha localidad.

Art. 2º: 1. Corresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

2. Lo citada lista se realizará en base a la relación de ocupantes de las albergues construidos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el Polígono del Palomar en Sanlúcar de Barrameda con ocasión de la riada ocurrido en esta localidad en 1983.

Art. 3º: Una vez realizada la lista conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, las vacantes que pudieron existir se abrirán:

En primer lugar, por afectados por la misma riada que se encuentren recogidos por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda u otras instituciones.

En segundo lugar, en el caso de que esté en vigor una lista de espera de alguna promoción anterior, en las unidades familiares incluidas en la misma según el orden de puntuación.

En caso contrario el Ayuntamiento podrá proponer como adjudicatarios aquellos unidades familiares cuya necesidad quede constatada mediante los informes social y técnico correspondientes.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1988, por la que se concede a los ayuntamientos que se citan, subvenciones para la construcción de viviendas (BOJA núm. 2, de 10.1.89).

Advertido error por omisión en el texto remitido para su inserción, de la citada Orden, publicada en BOJA número 2, fecha 10 de enero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 67, segunda columna, punta primero, debe intercalarse entre siete millones setecientos mil pesetas (7.700.000 ptas.) y treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.), la cifra de «veintidós millones de pesetas (22.000.000 ptas.)».

Sevilla, 11 de abril de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de abril de 1989, por lo que se notifica o los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por D. Antonio Siles Bermúdez, recurso contencioso-administrativo número 746/89, contra Resolución de 27 de octubre de 1988 por la que se convoca Concurso de Traslados para provisión de plazas vacantes en Cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas, y de lo desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente o sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de abril de 1989, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por D. Coyetano Bejar Rodríguez y otros recurso contencioso-administrativo número 783/89, contra Orden de 27 de octubre de 1988 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y contra desestimación por silencio administrativo de recursos de reposición por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en Cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de abril de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

cosa-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 2623/86, interpuesta por don José Luis Montiel Hurtado.

En el recurso contencioso-administrativo nº 2623/86, seguida ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D. José Luis Montiel Hurtado, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de abril de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Catedráticos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 3 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Pérez Abascal en nombre de D. José Luis Montiel Hurtado contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 17 de octubre de 1986, desestimatoria de reposición contra la Orden de 23 de abril de 1986, que resolvió el concurso de trasladados entre Catedráticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 22 de octubre de 1985,

que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento en cuanto afecta al recurrente y declaramos su derecho a participar en tal concurso, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la resolución provisional de adjudicación de destinos, con objeto de que la comisión dictaminadora correspondiente evalúe los méritos del recurrente y se dicten las resoluciones procedentes y el nombramiento, si procede, a la plaza correspondiente en tal concurso».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia. (PD. 360/89).

La Delegación Provincial de Fomento de Almería hace saber

que, como consecuencia de la caducidad de los Registros Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca Concursos de los comprendidos en esta provincia, y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenezca a ésta de Almería. En su relación quedan expresados número del Registro, nombre, mineral a secciones, hectáreas a cuadrículas y terminos municipales afectados.

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término
27.907	El Recuerdo de mi Padre	Cobre	12 Ha.	Huércal-Overa
39.110	Glasgow	Hierro	10 Ha.	Bacares
39.299	Carmencita	Hierro	62 Ha.	Bayarque
39.627	Cuevas del Almanzora	Plomo y Zinc	874 Has.	Cuevas Almanzora
39.692	Palomares	Bentonitas	80 Ha.	Vera y Cuevas del Almanzora
39.730	Vera 1ª Fracción	Plomo, Plata y otros	28.363 Ha.	Vera, Cuevas del Almanzora, Turre, Antas, Los Gallardos, Mojácar y Garrucha.
39.767	Arteal 1ª Fracción	Plomo, Plata y otros	1924 Ha.	Cuevas Almanzora
39.767	Arteal 2ª Fracción	Plomo, Plata y otros	60 Ha.	Cuevas Almanzora
39.767	Arteal 4ª Fracción	Plomo, Plata y otros	21 Ha.	Cuevas Almanzora

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre). Artículo 11 de la Ley de Modificación de Minas, de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre). Disposición Adicional de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre). Asimismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Fomento, calle Hermanos Machado nº4, Código Postal 04071; durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 h. del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado, en caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio serán, de cuenta de los adjudicados.

Almería, 3 de abril de 1989.- El Delegado, José Mesas Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Proyecto de Puerto Pesquero en Carboneras. Almería.
Expediente: T-87001-APON-9A
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa adjudicataria: LAING, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 896.280.000,00 ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,814800

Sevilla, 1 de marzo de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

UNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 318/89).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento pleno la apertura del procedimiento de adjudicación y existiendo la correspondiente congección presupuestaria, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: La ejecución de los obras de urbanización de la plaza 3 del nuevo Eje Principal y calle trasera a calle Pablo Ruda, de Huelva.

Forma de adjudicación: Subasta con procedimiento de licitación abierto.

Tipo de licitación: 27.791.378 Pts., a la baja.

Plazo de ejecución: 9 meses desde el replanteo.

Manifiesto del expediente: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficinas.

Garantía provisional: 362.913 pesetas.

Clasificación de contratista:

Grupo C; Subgrupos del 1 al 9; Categoría e.

Modelo de proposición: El contenido en el Pliego de condiciones Económico Administrativas.

Presentación de proposiciones: En mano, en el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el plazo de prolongará al primer día hábil siguiente.

Documentación exigida: Se presentará en dos sobres «A» (Documentación), y «B» (Oferta), conteniendo los documentos reseñados en la cláusula 9ª de los Pliegos de Condiciones Económico-administrativas.

Apertura sobre «B» (Ofertas): En la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación. En caso de ser sábado se realizará el día hábil siguiente.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de ofertas, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Huelva, 20 de marzo de 1989.- El Secretario General Acctal.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de declaración de aguas minero-medicinales (PP. 223/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber, que D. Evaristo Miró Vera, vecino de La Lantejuela (Sevilla), con domicilio en C/ Pocillo nº 1-2º, ha solicitado que el pozo nº 6 del expediente nº 3 de la finca de su propiedad denominada «Recacha», del término municipal de La Lantejuela (Sevilla), sea declarado como de Aguas Minero-Medicinales.

Lo que se hace público de acuerdo con el artº 39.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre un periodo de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-2-J-148).

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 30 de enero de 1989, se acordó de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de los obras comprendidas en el Proyecto: «Acondicionamiento de la J-700 de La Puerta de Segura a Siles. P.k. 5,000 al 13,000».

A tal efecto se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Avda. de Santa María del Valle s/n.) cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE BENATAE

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M ²
1	Dª Elisa Garvi Peláez	T. Calma	1.060
	Dª Elisa Garvi Peláez	Olivar	770
2	D. Pedro Garvi Peláez	Olivar	4.550
3	D. Juan Olivares Segura	T. Calma	3.470
	D. Juan Olivares Segura	Olivar	1.460
4	Hros. de D. Pedro Olivares Niño	T. Calma	1.750

5	Hros. de Dª Petra Ruiz Uceda	Monte Bajo	240
	Hros. de Dª Petra Ruiz Uceda	T. Calma	780
6	Hermanos Muñoz	Olivar	980
7	D. Francisco Navarro Ríos	Olivar	620
8	D. Fausto Rodríguez Muro	Olivar	450
9	Hros. de D. Pedro Olivares Niño	T. Calma	640
10	Dª Juliana Ruiz	Olivar	120
11	Hros. de D. Pedro Olivares Niño	Olivar	410
12	D. Miguel García	T. Calma	130
13	D. Antonio García	T. Calma	50
14	D. Miguel García	T. Calma	70
15	Dª Ramona García	Olivar	180
16	Hros. de Dª Petra Ruiz Uceda	T. Calma	80
17	D. Pedro Muñoz	Erial	
		Calma	230
18	Dª Mercedes de La Parra Pérez	Olivar	3.640
19	Dª Mercedes de La Parra Pérez	Olivar	910
20	D. Ramón Beteta Molina	Olivar	3.830
	D. Romón Beteta Molina	T. Calma	1.740
21	D. Romón Beteta Molina	Olivar	2.970
	D. Romón Beteta Molina	T. Calma	3.810
22	D. Pedro Alcázar Pérez	T. Calma	1.300
23	Hros. de D. Casildo García	Olivar	620
24	D. Inocente Díaz Conde	Olivar	1.880
	D. Inocente Díaz Conde	T. Calma	2.960
25	D. Antonio Olivares Garrido	Olivar	245
26	I.A.R.A.	Olivar	830
26	I.A.R.A.	T. Calma	770
27	D. Eulalio Rodríguez Bermúdez	Monte Bajo	1.630
28	Hros. de D. Eduardo Avila Ruiz	T. Calma	460
29	D. Cándido Segura Gallego	T. Calma	260
30	D. Antonio Ríos Segura	T. Calma	460
31	D. Silverio Carrasco Molina	T. Calma	430
32	D. Pedro García Gómez	T. Calma	4.740
33	D. Arsenio Armijo Rodríguez	T. Calma	1.360
34	D. Pedro García Gómez	Olivar	3.130
	D. Antonio Rus Rus		
	D. Rafael Chinchilla Calvo		
35	D. Angel Moreno Martínez	Olivar	5.300
	D. Hermínio Zorillo Garrido		
	D. Federico		
36	D. Francisco Gómez Rubio y		
	D. Pedro Martínez Fernández	T. Calma	1.060
37	Dª María Pérez Rodríguez	Olivar	2.200

TERMINO MUNICIPAL DE TORRES DE ALBANCHEZ

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M ²
38	Patronato Ntra. Sra. de los Dolores (Presidente Sr. Cura-Párroco de Siles)	Monte Bajo	2.780
	Id.	T. Calma	4.780
39	Id.	T. Calma	6.010

40	D. Francisco Moreno Díaz	T. Calma	6.830
41	D. José Molino Torres	T. Calma	2.250
42	D. Francisco Moreno Díaz	T. Calma	2.620

75	D ^a Trinidad Martínez Zorrilla	T. Calma	2.
76	D. Eduardo Zorrilla Garrido	T. Calma	
77	D. Tirso Garrido Castellanos	T. Calma	1.5
78	D. Isaías Córdoba Parra	Olivar	1.6
79	D. Tomás González Mallot	Olivar	9.4
80	D. Isaías Córdoba Parra	T. Calma	1
81	D. Isaías Córdoba Parra	T. Calma	7
82	D. Tomás González Mallot	T. Calma	2.1
	D. Tomás González Mallot	Arbolado	1.44

TERMINO MUNICIPAL DE SILES

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M ²
43	D. Angel Martínez Garrido	T. Calma	110
	D. Angel Martínez Garrido	Olivar	680
44	D. Augusto Martínez Ramal	Olivar	1.140
45	D. José Ramón Martínez	Olivar	910
46	D. Carmelo González Alarcón	Olivar	920
47	D. David Zamora Garrido	T. Calma	1.720
	D. David Zamora Garrido	Olivar	160
48	D. Amalio Morcillo	T. Calma	1.290
	D. Amalio Morcillo	Olivar	1.200
49	D. Angel Garrido Martínez	Olivar	1.510
50	D. Augusto Martínez Ramal	Olivar	1.180
51	D. Félix Navarro López	Olivar	240
52	D. José Chinchilla López	Olivar	240
53	D. Paulino Gómez del Moral	Olivar	300
54	Hros. de D ^a Dolores Garrido		
	D. Manuel García	Olivar	1.420
55	D. Jesús y D. Ramón Muñoz Niño	Olivar	2.520
56	D. Ildefonso Parras González	Olivar	6.220
	D. Ildefonso Parras González	T. Calma	630
57	D. Antonio Gallego Rodríguez	T. Calma	3.030
58	D. Ildefonso Parras González	T. Calma	2.450
	D. Ildefonso Parras González	Monte Bajo	2.050
59	D. Fausto Gallego Escáñez	Olivar	2.080
60	D. Antonio López García	T. Calma	2.000
61	D. David García	T. Calma	380
62	D. Toribio López García	T. Calma	1.120
63	D. Julio López García	T. Calma	1.100
64	D ^a Engracia López García	T. Calma	320
65	D. David Zamora García	T. Calma	950
66	D. Luis López García	T. Calma	910
67	D. José López García	T. Calma	160
68	D. Toribio López García	T. Calma	320
69	D. David García	T. Calma	280
70	D. Toribio López García	T. Calma	320
71	D. Marcelino Olivares Rodríguez	T. Calma	790
72	Todos los hermanos López García	T. Calma	250
73	D. Eleuterio López García	T. Calma	830
74	D. Tomás Olivares Sánchez y otros	T. Calma	680

Jaén, 29 de marzo de 1989.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

CONVOCATORIA (PP. 362/89).

El día 12 de mayo de 1989, se efectuará mediante votación personal y secreta la elección de diecinueve Consejeros Generales, titulares, de la Entidad, e igual número de suplentes, entre los Compromisarios designados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto y Decreto de la Junta de Andalucía 99/1986, de 28 de mayo, a tenor de los trámites establecidos en el artículo 13º del Reglamento Regulatorio.

La votación se celebrará en la Sede Central de la Entidad, Avenida de Andalucía números 10 y 12 de Málaga, abriéndose el período de votación a las diez horas y cerrándose a las dieciséis horas del mismo día, a no ser que antes de esta última hora hubiera votado la totalidad de los Compromisarios, salvo excusa por escrito.

A todos los Compromisarios designados se les notificará esta convocatoria por correo certificado.

Málaga, 7 de abril de 1989.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Maldonado Pérez.

SDAD. COOP. AND. COTXA ALCALAINA

ANUNCIO (PP. 325/89).

De conformidad con la dispuesta en el artículo 70.3, de la ley 2/1985, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en pública conocimiento que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27.3.89, se adaptó el siguiente acuerdo:

«Disolución de la Cooperativa».

Alcalá la Real, 28 de marzo de 1989.- José Antonio Nieto Carrillo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.